

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA.—SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION.—DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA.—PRINCIPIOS DE VIDA Y DE NACIONALIDAD DE LA PENINSULA.—ESTADO ACTUAL DE ESTA.—ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR.—ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Artículo 16.

REFORMAS ADMINISTRATIVAS INTRODUCIDAS DURANTE EL REINADO DE CARLOS III (1759 á 1788) EN EL ÓRDEN ECLESIAÍSTICO Y CIVIL DEL REINO

El transcurso de los siglos y el progreso natural del tiempo habian acabado en España con el poder anárquico de la nobleza y de las municipalidades, si bien la administracion estaba lejos todavia de tener en el siglo XVIII, como hoy mismo, aquella unidad, rapidez y fuerza, que puede dar únicamente un prudente y bien entendido sistema de centralizacion. Solo en medio de la ruina de poderosas instituciones ostentábanse aun señoras de la sociedad española la religion y la monarquia, rivalizando por lo mismo en influjo y en poderío el clero y el trono. Habia sido fundada la organizacion política de España desde los tiempos de Recaredo sobre estas dos bases, y no es de estrañar que semejantes á aquellas encinas y cedros seculares, sobre cuya vigorosa y perpétua vegetacion no pasan los dias ni las centurias, hubieran sobrevivido á las demas instituciones, ó hiciesen todavia alarde de prodigiosa vitalidad. Mas
Madrid 30 de agosto de 1842.

á la manera que en la parte moral del hombre una pasión ó sentimiento, cuando es fuerte y estremado, absorbe y vive á costa de los demas; así en el orden político, la existencia de dos poderes con tan vigorosa enerjia debia producir terrible y continuada pelea entre los mismos. Húbole en efecto constantemente en Europa entre la Iglesia y la dignidad real, desde que en el siglo **XI** ocupó la cátedra de S. Pedro aquel eminente Pontífice conocido con el nombre de Gregorio VII. Considerada bajo el aspecto puramente religioso y evangélico, merece sin duda severa reprobacion la estralimitacion de la Iglesia de sus facultades espirituales y su invasion en las cosas temporales de las naciones. Empero cuando el filósofo levanta un poco su mente sobre las pobres vulgaridades, que protestantes y jansenistas han dicho, y pasa á reflexionar el estado en que se hallaba la Europa en los siglos medios, y los beneficios que la civilizacion de Occidente ha debido á esta poderosa energia del sentimiento religioso, no puede menos de reconocer no solo que fue ventajosa al jénero humano la influencia preponderante de la Iglesia, sino una cosa providencial, y destinada á conservar en el mundo aquellas grandes ideas de orden, de unidad, de moral y de justicia, sin las cuales no es concebible la existencia de las sociedades. Mas luego que por esta ley constante, que conduce á la humanidad á buscar una vida y organizacion regular, desaparecieron tan singulares circunstancias; luego que las ideas de orden y de justicia penetraron hondamente en la sociabilidad de los pueblos, y se generalizaron la ilustracion y los hábitos de obediencia, la mision temporal de la Iglesia quedó cumplida. En-

tonces debió haber dicho ésta á los poderes del mundo. «Hasta aqui he gobernado la sociedad, porque vosotros no teniais ni talento, ni voluntad para gobernarla: yo sé que el dominio del mundo no me pertenece, y si hasta el dia he dirigido los pueblos, ha sido porque nadie podia hacerlo sino yo: ahora todo ha mudado; las ideas de orden y de justicia han penetrado en la sociedad, y os pertenece de lleno el imperio del mundo, mientras á mi solo me incumbe conservar el sagrado depósito de la religion y de la moral, y hacer votos al Altísimo por la prosperidad de las naciones.» Tal debia haber sido el lenguaje y la conducta de la Iglesia desde el siglo XV. Mas, ¡fatalidad singular! La razon del hombre, como divina emanacion, comprende bien la justicia y la verdad; empero le es difícil realizarla en la region de los hechos. Asi por desgracia, cuando la cátedra de S. Pedro necesitaba de humildes y virtuosos Pontífices, tuvo á Alejandro VI, á Julio II y á Paulo V, que olvidados del Evangelio y de sus deberes relijiosos, solo vivian ocupados del engrandecimiento temporal de Roma. No parecian los sucesores del que habia pronunciado aquellas misteriosas y sublimes palabras: «El que quiera ser mayor entre vosotros aparezca como el menor»; y las otras: «Mi reino no es de este mundo». Mas bien se hubiera podido tener á estos Papas por los orgullosos patricios de la antigua Roma, para cuyo altivo pecho y elevados pensamientos era poco, como dijo Tácito, el imperio de la tierra. Debia por lo mismo preverse el resultado de esta lucha. La justicia, el interés de la sociedad y la ilustracion pública estaban al lado de los

Reyes y del poder temporal. Combatian estos por su existencia, al paso que la Iglesia defendiendo con tenaz empeño prerrogativas è inmunidades de otros tiempos, se mostraba á la vez imprevisora y dominada de bastardas pasiones.

Habia sido el influjo de la Iglesia en España, por causas que ya hemos espuesto en otros artículos, mas fuerte que en ningun otro pais. Por lo mismo, á pesar de los ataques que sufrió en el reinado de Felipe V. y Fernando el VI, y de los célebres concordatos de 1737 y 1753, conservaba privilegios y una prepotencia incompatibles con el libre y razonable ejercicio del poder social. No será pues de estrañar, que el Gobierno de Cárlos III se ocupase seriamente de coartar los escesos y las invasiones de la autoridad temporal, bajo aquella palabra májica *regalias de la corona*, inventada y sostenida para oponerse á la de inmunidades eclesiásticas y derecho divino, que tanto y tan arraigado poder ejerció por muchos años en la Europa sobre la conciencia de los pueblos.

No tardaron por lo mismo en ponerse en abierta lucha, bajo el gobierno de Cárlos III, el poder temporal y eclesiastico. Era éste muy poderoso en España por el influjo de la Inquisicion, que mimada y protegida con alguna imprevision por los Reyes de Castilla, ostentaba una autoridad independiente y anárquica. Asi en 1761 el gran Inquisidor D. Manuel Quintano y Bonifaz publicó un Breve prohibitivo del catecismo de Mesenqui, sin haber dado de ello noticia al Rey. No era el buen Cárlos III persona con la cual podia burlarse nadie en materias, que concerniesen al pleno

ejercicio de su monárquica y absoluta autoridad. Mandose por ello al Inquisidor que suspendiese la publicacion del Breve, y acordose el recogimiento de los ejemplares. Reusò obedecer este decreto bajo el pretexto del escándalo y descrédito que de ello resultaria al Santo oficio; mas indignado Carlos III por tan marcada inobediencia, lo desterrò á trece leguas de Madrid, y no levantó el destierro hasta que pasadas algunas semanas pasó el Inquisidor General por la afrentosa humillacion de confesar su error y de implorar el perdón. No satisfecho todavia con este golpe de temporal autoridad el Monarca Castellano pidió al Consejo una relacion circunstanciada y su dictamen sobre ese punto; y á consecuencia del mismo, y deseoso de evitar la repeticion de tales escándalos, espidio la pragmática de 18 de Enero de 1760, por la cual se mandaba que todas las Bulas, Breves, y Rescriptos Pontificios se sujetasen al pase del Consejo de Castilla, en conformidad á lo que de heecho se practicaba en España desde Fernando V, y Felipe II; y que ningun Breve de Roma, aunque fuese sobre prohibicion de libros, se ejecutase sin noticia del Rey y haber obtenido el pase (1). No se detuvo aqui todavia en materia de coartar los abusos y prepotencia de la Inquisicion; y en 1768 mandó á la misma, que con arreglo á la constitucion de Benedicto XIV, «*Sollicita et provida*», antes de condenar las obras de autores católicos, oyese á estos; ó por su muerte á un defensor especial; y que se abstudiese de publicar, segun lo acordado en 1762, ningun edicto espurga-

(1). Leyes 9.^a y 11. título 3.^o libro 2.^o de la Nov. Rec.

torio, sin pasar minuta del mismo por conducto del Ministro de Gracia y Justicia, à S. M. y sin que se le devolviese aprobada (1): limitando despues su jurisdiccion à los de heregia, contumacia y apostasia, y previéndose à la misma que los procesos formados contra grandes y altos funcionarios serian sometidos al examen y revision del Rey.

Empero no fueron estas las únicas providencias adoptadas para enfrenar las usurpaciones del poder eclesiástico. Las medidas del gobierno de Carlos III, la expulsion de los Jesuitas en 1761 y las doctrinas sostenidas sobre semejantes materias por los periódicos de entonces, escandalizaron de tal modo al limitado entendimiento de D. Isidoro Carvajal Obispo de Cuenca, persona sin duda de muy buenas intenciones, que creyó llegada la destruccion de la Iglesia de España, y elevó al Rey sentidas y violentas representaciones, en que el buen Prelado traspasó todos los límites del decoro, de la dignidad y de la justicia, dirijiéndose à un monarca tan recto y sinceramente católico, como Carlos III. Ocupaban à la sazón las altas y siempre respetables plazas de fiscales del Consejo de Castilla, los Condes de Florida-Blanca y de Campomanes; y ya se comprende que con adalides tan esforzados de las regalías de la Corona, no debia quedar muy bien parada la causa del Obispo de Cuenca. Habiase sin duda abusado de la buena fé de este Prelado y de sus estraviadas ideas; y el partido ultramontano le elijió como intérprete de sus quejas. Mas no presentando pruebas de sus vagas y alarmantes asercio-

(1). Ley 3.^a título 18, libro 8.^o de la Nov. Rec.

nes, fue llamado ante el Consejo de Castilla y pasó por la humillacion de ser reprendido por el Presidente del mismo, segun puede verse con mas estension en el voluminoso impreso, titulado expediente del Obispo de Cuenca.

Empero no se satisfizo con esto la corte de España, que impaciente de las reformas, sobre todo en materias eclesiásticas, no desaprovechaba ocasion alguna para enfrenar el poder de la Iglesia, y dejar sentado el civil sobre anchas y sólidas bases. Habia en 1768 espedido el Sumo Pontífice un Breve contra el edicto del Duque Soberano de Parma, en que mandaba éste sujetar á contribucion los bienes de los eclesiásticos adquiridos despues de la formacion del último catastro, la creacion de un Magistrado conservador de la jurisdiccion real, que recaudase estas contribuciones, la necesidad del *Regium exequatur* en todas las Bulas, y el que se confiriesen los beneficios eclesiásticos á los naturales del pais. La Corte de España vió en el Breve de S. S. miras ulteriores de parte del Papa y una ofensa á las regalías. Por ello en 16 de marzo de 1768 mandó el Consejo recoger á mano real todos los ejemplares del monitorio, y se imprimió con semejante motivo el juicio imparcial sobre el mismo, que es una vigorosa defensa de las regalías, acompañada de documentos curiosos, de los cuales hemos ya hecho mencion en otros artículos de esta Reseña política.

Continando el gobierno de Carlos III en su favorito tema de las reformas eclesiásticas, impetró de S. S. el Breve de 26 de marzo de 1771 sobre la creacion del Tribunal de la Rota. Las apelaciones de las causas eclesiásticas para Roma y su decision por el Nuncio, habian

sido uno de los mas escandalosos abusos de la Iglesia de España, y de los mas perjudiciales, ya se le considerase bajo el aspecto político, ora se le examinase bajo el pecuniario. Repetidas veces y con una energía digna del mayor elogio, la honradez y buen sentido de las Cortes de Castilla habian clamado contra tan exorbitante y desafortada costumbre, y pensóse seriamente en reparar tales daños bajo el reinado de Felipe II y mas especialmente bajo el de Felipe IV. Mas por este espíritu de inercia y de desidia, característico rasgo en todas épocas de la administracion española, habia quedado siempre por arreglar tan importante materia: tocábase ahora sin embargo otros tiempos, y el espíritu de reforma, penetrando hondamente en todas las monarquías de Europa, habia dado á la administracion una fuerza y prepotencia jamás vista, y que podremos, si se quiere, calificarla con el nombre de ministerial despotismo. Asi pues, en virtud del Brebe de 1771 quedaron enmendados en España tan inveterados abusos: por él las facultades judiciales del Nuncio pasaban á un Tribunal con el nombre de la Rota, compuesto de seis jueces eclesiásticos presentados al Papa por el Rey, prohibiéndose cometer al mismo las causas de Regulares en primera instancia, las cuales debian decidirse por los Prelados con apelacion á la Nunciatura, y mandándose que el Nuncio para la decision de los negocios de gracia y justicia nombrase un auditor eclesiástico y español, y que tuviese esta última cualidad el abreviador de la Nunciatura (1).

(1) Ley 1^a, tít. 5^o, lib. 2^o de la Novísima Recopilacion.

Ademas de tan importante medida, consecuente en su plan el gobierno de Carlos III, prohibió enseñarse en las Universidades aun bajo el título de probabilidad en 1667 la doctrina del regicidio y tiranicidio; suprimio en el año siguiente las cátedras de la escuela, llamada Semítica: en 1770 mandó que no se enseñasen ni defendiesen cuestiones contra la autoridad Real y las regalías, sometiendo toda conclusion al examen de censores reales, á consecuencia de la defendida en Valladolid por un bachiller sobre la esencion de los clérigos del servicio temporal y de la jurisdiccion civil (1): y en 1784 aprovechando las disputas ocurridas entre el Arzobispo de Valencia y su Provisor, acordó que los Prelados diesen cuenta y sometiesen á la revision de la Cámara el nombramiento de Provisores ó Vicarios Eclesiásticos.

Tales y tan importantes fueron las reformas hechas en el orden eclesiástico: perteneciéndonos ahora hablar de las ejecutadas en el órden civil.

No se piense de modo alguno, que el ilustrado gobierno de Carlos III y el entendido Ministerio de Florida-blanca se elevasen á concebir un plan general de la administracion, tal cual lo necesitaba y necesita hoy mas que nunca esta desencuadernada Monarquía. Estrella fatal ha sido siempre de nuestro suelo, que aun en las mas vigorosas épocas de reforma jamas se han hecho sino mejoras parciales, á las cuales aplicamos nosotros el vulgar nombre de malos remien-

(1) Leyes 3.^a y 4.^a tit. 4.^o; y 3.^a tit. 5.^o lib. 8.^o de la Novísima Recopilacion.

dos. Así durante el reinado de Carlos III hicieronse innovaciones en la administración, algunas perjudiciales, y todas sin que tendiesen á la variación radical de nuestra monstruosa organización de Consejos y Audiencias, á separar lo judicial, económico y financiero, á destruir las diferencias provinciales y el feudalismo municipal, y á dar á la administración un carácter de unidad, de orden y de homogeneidad, sin lo cual ni pueden despacharse los negocios con prontitud é inteligencia, ni tener fuerza ni vigor la acción social.

Entre las medidas administrativas de Carlos III figuran la creación de alcaldes de barrio en Madrid y en las capitales de Audiencias, facultados para entender en las causas de poca monta, en los asuntos de policía y formación de padrones, y la nueva planta dada al Consejo de la guerra en 1773, haciendo oportunamente entrar en él como individuos natos el Ministro de la guerra, el capitán más antiguo de los Guardias de Corps, el coronel más antiguo de la Guardia Real de Infantería, los Inspectores generales de Infantería, Caballería y Dragones, los Comandantes generales de Artillería é Ingenieros y los Inspectores generales de Marina y de Milicias (1). Aun cuando no restringió Carlos III las atribuciones ilimitadas de los ayuntamientos en materias administrativas, para evitar la parcialidad y abusos que se cometían en los abastos y los males que causaba el sistema de regidoratos perpétuos, establecidos en casi todas las ciudades importantes del reino, creó 1766 el cargo de Sí-

(2) Véanse las leyes 1.^a tit. 3.^o lib. 5.^o y ley 7.^a tit. 5.^o lib. 6.^o.

dico Personero y de Diputados del comun, los cuales debian elegirse popularmente por eleccion indirecta; y mandó en 1769, que las elecciones de alcaldes ordinarios (1) en los pueblos realengos y de señorío se hiciesen por el mismo método popular. Los Consejos, Audiencias y Corregimientos continuaron en el uso de sus monstruosas facultades económicas, y hasta tal punto se perpetuó el antiguo y vicioso sistema administrativo, que en el mismo año (1760), en que Carlos III dio una instruccion para la intervencion, administracion y recaudacion de las cuentas de propios y creó una Contaduría especial de los mismos en la Corte, encargó al Consejo de Castilla el conocimiento y direccion de las materias de propios y arbitrios, medidas ambas funestas, pues que impedían la centralizacion de éste ramo en el Ministerio de Hacienda, que es el punto en que debe estar, siquiera haya necesidad de establecer secciones especiales. Esta falta de unidad y centralizacion es una cosa tan notable en este tiempo, que en 1769 al dar Carlos III una instruccion para la direccion de las Universidades, mandó que un Ministro del Consejo de Castilla fuese el director de cada Universidad (2), esparramándose y desvirtuando así la administracion, impidiendo su marcha pronta y entendida y convirtiéndole en mosaico verdadero. Bien es verdad que á pesar de la representacion hecha en 1776 por la Diputacion de Navarra, para que se la eximiese con arreglo á sus fueros del apronto de 766

(1) Véanse la ley 14 tit. 4.º lib. 7.º y la 2.ª tit. 18 lib. 7.º de la Novísima Recopilacion.

(2) Leyes 1.ª y 2.ª tit. 5.º lib. 8.º de la Novísima Recopilacion.

soldados, además de los 742 que había dado en años anteriores, no accedió el Rey á su instancia, y mandó pasar el recurso al examen de la Cámara de Castilla, único Tribunal superior á la independencia de los de Navarra; mas ni se tuvo, ni se siguió sobre esta materia un plan constante, ni se mejoró sobre otras el mal sistema administrativo anterior. Y entre los vicios del mismo figuraba como el mas notable y monstruoso la organización militar dada á sus Audiencias de la corona de Aragon por Felipe IV, imitando lo que por distintas y especialísimas causas había hecho Felipe II, en los dominios de Ultramar, segun podrá verlo el curioso en los títulos 15 y 16 lib. 2.º de la Recopilacion de las sábias leyes de Indias. Mas no solo no atacó Carlos III las monstruosas, ilimitadas y arbitrarias atribuciones de los Capitanes generales, sino que en 6 de noviembre de 1773 facultó á los Capitanes y Comandantes generales, Presidentes de las Audiencias, para llamar y hacer comparecer á los Corregidores y Alcaldes mayores, tanto con el objeto de instruccion, como para amonestarles y corregirles; medida degradante, que envilecía la justicia y el poder civil, para ser villanamente conculcado por la arbitrariedad militar. No se hicieron mucho de esperar los malos resultados de tan funesta disposicion. Por el ridículo pretesto de que la muger del Regente de la Audiencia de Mallorca no había asistido á la casa del Capitan general para felicitar el cumple años del Rey en Enero de 1782, avanzó el Capitan general hasta cometer el atentado de arrestar al Regente, por cuyo escandaloso suceso viose precisado Carlos III, no á revocar, como debía, la anterior ley, sino

á prohibir á los Capitanes generales proceder sin real licencia ni aprobación á la prision de ningun Magistrado, Intendente, Corregidor, ni Gefe de Provincia (1).

Tales fueron las principales medidas, que en la parte orgánica de la administracion se dieron durante el reinado de Carlos III. Faltò á las mismas plan y unidad; y en cambio de leyes útiles se dieron otras, como hemos visto, estraordinariamente perjudiciales.

FERMIN GONZALO MORON.



(1) Leyes 12 y 15 título 11 libro 5.º de la Nov. Rec.

NOTICIAS GENERALES DE LA ADMINISTRACION FRANCESA.

Artículo 5.º y último.

Antes de 1789 no existia en Francia sino un sistema confuso é incompleto de contabilidad. Los sucesos de la revolucion y del Imperio impidieron realizar la perfeccion que pedia esta parte de la administracion; y solo la restauracion pudo crear un sistema general de contabilidad. Su punto de partida ó base es el presupuesto. Este se compone de dos leyes, que son votadas todos los años en las cámaras, y que contienen; la primera, la valuacion de todos los gastos del año siguiente; y la segunda la determinacion y tasa de impuestos, cuyo percibo debe autorizarse en el año siguiente. Las contribuciones directas no pueden ser votadas sino por un año; las indirectas por muchos. Una ordenanza del Rey hace en cada capítulo reparto de los fondos que le son concedidos por el presupuesto; y el Ministro con aprobacion de aquel hace la subdivision. En tiempo de guerra y enfermedad contagiosa, el Rey puede exigir créditos suplementarios por una ordenanza, caso de no hallarse reunidas las Cámaras, á cuya aprobacion se somete despues. Las sumas recibidas por los perceptores y receptores puestos cerca de los contribuyentes, pasan á las cajas de los receptores de distrito, y de estas á las de los receptores del Departamento, los cuales las ponen por último á

disposicion del tesoro. Los gastos son cubiertos bajo la direccion de un agente superior del Ministerio de Hacienda, llamado Director general del movimiento de los fondos, por el pagador del tesoro que reside en la capital del Departamento ó por sus encargados; y en los puntos donde no hay encargados del pagador por los receptores particulares, que no pagan sino en virtud de su visto bueno. Ningun gasto puede pagarse sino por órden de un Ministro, ó de un funcionario inferior delegado por este. Esto se llama ordenar un gasto, y el que recibe la órden ordenador. Las funciones de ordenador son incompatibles con las de los receptores y perceptores, puesto que los actos del primero sirven para fiscalizar la gestion de los segundos. Todos los meses el Ministro de Hacienda, á peticion de los otros Ministros, hace la distribucion de fondos de que podrán disponer en el mes siguiente; y los Ministros los reparten despues entre los diversos servicios de su departamento por medio de ordenanzas: estas son de pago, ó de delegacion. Las primeras son las entregadas directamente por el Ministro en provecho y nombres de los acreedores del Estado: las segundas son las que autorizan á un ordenador secundario para librar mandatos de pago. Los pagadores no deben verificarle, si las ordenanzas no tienen por objeto créditos abiertos regularmente, sino se encierran en los límites de la distribucion mensual de fondos, y son acompañadas de las piezas justificativas de cubrir una deuda del Estado. Cuando el pagador cree deber suspender el pago de una ordenanza, debe dar al portador una declaracion escrita y motivada de su negativa y enviar copia de ella al Minis-

tro de Hacienda. Si apesar de esta declaracion, el Ministro ú ordenador preceptua el pago, debe obedecer sin dilacion el pagador, uniendo á la ordenanza una copia de su declaracion, y el orijinal del acto del requerimiento, y dar cuenta de todo al Ministro de Hacienda. Las Cámaras conocen de los resultados generales de las cuentas del Estado: el examen de las piezas justificativas de las cuentas de los empleados en la contabilidad pertenece al tribunal administrativo ó de cuentas. La cuenta anual de la hacienda debe ir precedida de los trabajos del tribunal de cuentas, el cual declara solemnemente la conformidad de los hechos sometidos á sus comprobaciones con los presentados á las Cámaras. Para obtener una fiscalizacion eficaz en la contabilidad de todas las rentas públicas, la ordenanza de 8 de Noviembre de 1820 ha cometido á bases uniformes la contabilidad de todas las administraciones del resorte del Ministerio de Hacienda; la de 14 de Setiembre de 1822 ha fijado las reglas, de las cuales se acaban de indicar las principales; y la ordenanza de 4 de] Noviembre de 1824 ha unido al Ministerio de Hacienda el trabajo de todas las administraciones.

El tesoro es un ente moral, que reúne todos los fondos del Estado. Considerado como tal es representado por un agente judicial, que ejerce sus acciones y responde á las entabladas contra él. El cobro de los fondos del tesoro se hace por los perceptores ó recaudadores de los pueblos, receptores de distrito y receptores generales. La ordenanza de 19 de Noviembre de 1826 coloca á los primeros bajo la vigilancia de los segundos, y á estos bajo la de los terceros: declara á los receptores genera-

les responsables de la gestion de los particulares, y á estos de la de los perceptores. La ordenanza de 8 de Diciembre de 1832 declara igualmente responsables á todos los perceptores y receptores del cobro de los derechos liquidados de los deudores, que les está confiado; debiendo justificar su entera realizacion antes de espirar el año que sigue á aquel á que se refieren los derechos, y no pudiendo quedar libres de esta responsabilidad, sino justificando haber tomado todas las diligencias necesarias contra los deudores. Las cuestiones de responsabilidad son resueltas por el Ministro de Hacienda, salvo recurso al Consejo de Estado. Los receptores de distrito están facultados para suspender á los recaudadores de los pueblos y hacerlos reemplazar por otros, dando aviso al Prefecto del Departamento. Los perceptores de los *comunales* deben poner el producto total de su cobranza, al menos cada diez dias, en la caja del receptor del distrito. En caso de retardo puede el receptor expedir contra los perceptores un apremio, que se pone en ejecucion con el simple visto bueno del juez. Los receptores de distrito deben tambien entregar cada diez dias sus ingresos en la caja del receptor general. El tesoro tiene por último, contra los receptores y perceptores las garantias siguientes: privilegio ó hipoteca sobre sus bienes, caucion pecuniaria y constriccion corporal.

Tal y tan bien combinado es el cuadro de la administracion francesa en las dos partes mas interesantes de la misma; á saber, la dependiente del Ministerio del Interior y la relativa á la Hacienda pública. Ahora nos permitiremos hacer algunas reflexiones sobre las dos, comenzando por al primera.

Cualquiera que comprenda bien la mision y los deberes graves del gobierno, conocerá bien la necesidad de confiarle plenamente lo que llamamos administracion del Estado. Sin estas fácultades ni la sociedad veria cumplido su objeto , ni el Estado seria otra cosa que la confusa é incoherente agregacion de personas, á quienes ni se podria consignar un fin comun, ni reducir al límite de sus deberes. La administracion debe ser rápida y activa, porque de otro modo no podria satisfacer las necesidades sociales: debe confiarse á agentes responsables del gobierno, porque la providad la inteligencia y el buen desempeño son calidades indispensables en todo el que administra, y ellas no pueden lograrse de otro modo. La administracion llamada á conocer y reglamentar las mas vastas y diversas materias, reclama en su auxilio datos, esperiencia y estudio profundo: y de estos principios se deduce naturalmente , que la adminisiracion debe enteramente confiarse al gobierno; que la unidad es su primer caracter; que debe delegarse á funcionarios únicos cuando es activa, al paso que establecer consejos, cuando trata de deliberar é ilustrarse. Los paises en que la administracion y la legislacion se hallan confundidas, donde las funciones judiciales y administrativas están acumuladas en los tribunales de justicia, la accion del gobierno no puede menos de ser lenta, confusa y poco entendida; y lo contrario debe suceder en naciones que como la francesa han deslindado bien cosas tan distintas , y han encargado la administracion á los agentes del gobierno. La unidad y el influjo del gobierno se ven en Francia desde el Rey, gefe de la administracion, hasta el Maire y el comisario de policia, y desde el Con-

sejo municipal hasta el Consejo de Estado. Se ha dado á los pueblos el derecho de promover sus intereses y procurar mejoras; se les ha concedido el de repartir el impuesto directo; pero siempre bajo la subordinacion y vigilancia de la administracion, para evitar los efectos de la ignorancia, de falta de datos ó los de la injusticia y la dilapidacion. A su vez se ha sometido á los funcionarios del gobierno á la vigilancia de los Consejos departamentales, de distrito y municipales, en la inversion de fondos, y se les ha estimulado á promover las mejoras públicas, otorgando la facultad de proponerlas á los pueblos: es decir; que á los agentes del gobierno y á los Consejos se les han dado las atribuciones cuyo ejercicio puede ser útil á la sociedad, y se les han quitado ó restringido aquellas cuyo desempeño pudieran ser dañoso. La administracion en Francia descansa pues sobre verdaderas bases, es decir, sobre ideas, que nacen del objeto de la ciencia, de los principios que la esperiencia ha demostrado de provecho incontestable, de las necesidades de la sociedad. Cuando una política suspicaz y recelosa del gobierno se apodera de la administracion, y establece esta como máquina de guerra, de que puede siempre hacerse uso; entonces se la desquicia y violenta: su organizacion podrá convenir para que tribunos y demagogos conmuevan y desordenen á su antojo la sociedad; pero esta en cambio incierta y fluctuante, quedará entregada sin remedio á merced de los partidos, al furor de los ánimos y á la injusticia y tiranía de particulares y mezquinas pasiones.

Si del sistema general de la administracion económica procedemos á juzgar el de la Hacienda francesa,

:

hallaremos tambien que admirár la sencillez, unidad y consecuencia del mismo, y el acierto singular con que estan tratados hasta los mas minuciosos detalles. Resalta desde luego en la administracion francesa la multitud de impuestos y lo vasto y estenso de la accion administrativa. Mas aun cuando sea inmenso el número de funcionarios asalariados, el Estado se indemniza bien de estos gastos, mediante á estar destinados y ser necesarios para el buen servicio de la administracion. Asi marcha esta con una rapidez, inteligencia y justificacion admirables, mientras que España es al contrario el pais clasico de los empleados, y el de la holgazaneria y el desórden. Tambien puede decirse que son exorbitantes los impuestos en Francia, pero debe tenerse en cuenta su posicion topográfica y la necesidad de su organizacion militar, y el que ningun pais logra tan felices resultados de su vasta y bien calculada administracion, y que por lo mismo pueda dar por bien empleados los sacrificios que hace.

Mas lo que hay admirable en la administracion francesa, es el espíritu de órden, el buen criterio con que se da razon de todos sus diversos actos, y acuerda las medidas mas análogas á la indole de cada uno. Nosotros creemos al pueblo frances extraordinariamente apto para tener una buena administracion. El despejo natural del mismo le conduce á buscar la esplicacion de todas las cosas, á desear lo mejor, y á establecer en todo un orden y un sistema; y cabalmente el orden y el sistema juzgamos que son los elementos necesarios de una buena administracion, por lo mismo que esta es una cosa tan compleja, tan vasta, tan difícil de ser comprendida en su reunion y sujeta á cierta unidad de miras.

En Francia como hemos visto, hay una diferencia capital entre la administracion de las contribuciones directas y las indirectas. La de las primeras es sencilla, y atinada, siendo sobre todo muy digna de alabanza la sabiduria y justificacion con que esta dispuesto todo lo relativo á la formacion del catastro, á la reclamacion de agravios y á los apremios contra los deudores morosos. Este sistema de administracion de las contribuciones directas es muy digno de ser estudiado, é imitado con las modificaciones necesarias por nuestro pais, donde en lo antiguo, y ahora mas que nunca, no hay mas que confusion, desòrden é injusticia. Estas eran las reformas útiles y convenientes que debian hacerse, las que valen mas para los pueblos, que las discusiones políticas; las cuales, sobre todo en España, son una de las cosas mas estériles de los tiempos modernos. Pero ya se ve: en España no se habla de estas reformas; porque la generalidad de los hombres públicos apenas piensa sino en sus ambiciones personales, no tiene tiempo ni quiere estudiar, no conoce su pais y las verdaderas reformas que pueden hacerse, no tiene noticia de los adelantamientos hechos en el extranjero, ni es capaz de elevarse á concebir un plan de reorganizacion.

Mas ya que tal sea el estado de España, pertenezcenos á todos los que nos interesamos de veras por su prosperidad y engrandecimiento, estender la ilustracion pública, popularizar todas las ideas civilizadoras, preparar el terreno para mejores tiempos y recomendar sobre todo á la juventud española el amor á su patria y el entusiasmo por la ciencia, segura como debe estarlo, que si reúne la probidad y la ciencia, le perteneceran un día

los destinos de su país, y tal vez la lisongera é inmarcesible gloria de fundar su organizacion y su porvenir sobre justas y sólidas bases.

FERMIN GONZALO MORON.

DE LA NECESIDAD DE DIFICULTAR LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Solo adquiriendo lo que les falta, progresan realmente los pueblos. *Guizot, discurso sobre la instruccion secundaria, pronunciado en 15 de marzo de 1839.*

Cuando un escollo hace peligroso el acceso á una costa ó á un puerto, el gobierno hace colocar un fanal; pero nada advierte á los padres los escollos á que esponen el porvenir de sus hijos; ninguna voz se levanta para decirles que una instruccion demasiado igual, imprudente é indistintamente repartida á jóvenes de todas las clases, lanza una gran parte de ellos á la sociedad, como aventureros, perpetuando en el país los agentes destructores del bienestar, que nace del orden y de la paz.—¡Desgraciados jóvenes!

EMILE DE GIRARDIN.—*De la instruccion pública en Francia.*

Cunden tanto en España equivocadas ideas sobre el modo de organizar la instruccion pública, que si el Gobierno, que afortunadamente no participa de ellas, no se ve apoyado por todos los hombres imparciales que deseen el bien, hágalo quien lo hiciere, será imposible

que los proyectos que al parecer tiene el Gobierno sobre este importantísimo ramo de la administración, puedan llevarse á cabo, ó al menos se realizarán solo en parte, con grave mal para España. Por casualidad ha venido á nuestras manos el primer número de un periódico que acaba de ver la luz pública en Málaga; y el primer artículo que en él se lee está dedicado á encarecer la necesidad de fundar una Universidad en aquella ciudad. Los cursantes de leyes en Sevilla, naturales de Cadiz, pretenden también que se funde otra en su patria, y su deseo es al parecer sostenido por la municipalidad de aquel puerto. Estos hechos reunidos á la creación de otras Universidades por las Juntas de Setiembre de 1840, prueban que se entiende muy equivocadamente en España la idea de que conviene estender la instrucción pública: y este error traerá unas consecuencias espantosas, si no es destruido.

La cuestión de como debe organizarse la instrucción pública es una de las mas importantes entre las que deben ser objeto de las meditaciones de los gobiernos, sobre todo en España, donde hay que dirijirlas á objetos que hasta ahora no se ha propuesto firmemente alcanzar ningun gobierno, ni el absoluto, ni el representativo.

Para que un pueblo llegue á ser feliz, es necesario que sea fuerte; y para que sea fuerte, es indispensable que los ciudadanos aprovechen todos los medios de producción que encuentren en su país: y *en cuanto á los gobiernos, su fuerza es proporcionada á la superioridad absoluta ó relativa de las fuerzas intelectuales que absorben.* La organización de la instrucción pública en España hace que los particulares no utilicen los medios que tienen para enriquecerse; y que se levanten contra el gobierno fuerzas intelectuales que buscan en que emplearse, sin que pueda aquel aprovecharlas. Los que creen útil favorecer los estudios puramente literarios ó de universidad, como generalmente se los llama en el

dia, desconocen la marcha que han seguido y siguen las sociedades modernas. Empezó la propiedad territorial siendo el exclusivo título de poder; casi en el mismo momento entró á participar de él el clero por sus luces, siendo éste el medio de que las clases inferiores llegasen á tener influencia en el gobierno. Con las transacciones civiles se hicieron necesarias multiplicadas leyes, naciendo entonces el estudio de la jurisprudencia, y con ella adquirieron influencia los jurisconsultos. Siguieron adelantando en riqueza las sociedades; y los comerciantes y fabricantes, primero despreciados, han llegado á ser un poder en los pueblos. Niéguese que la inteligencia ha conseguido ser en el dia el mas influyente de los poderes: es sin embargo evidente que es ya el exclusivo título que se pide á los que aspiran al mando. Pero la instruccion pública sigue organizada casi como lo estaba en el siglo XVI; los mas de los gobiernos, persistiendo en cerrar los ojos á la luz, desprecian y odian á los comerciantes y fabricantes, sin advertir que la mayor parte de los vicios que degradan á estas clases, son consecuencia del descuido de parte del poder en moralizarlas é ilustrarlas; con lo que, de enemigas suyas que son en la actualidad, se convertirian en su mas firme apoyo para el porvenir. Ignoramos si lo que las aristocracias territorial y de cuna no han podido lograr, lo conseguiran la del dinero, y menos aun las clases medias, sin duda alguna mas mezquinas en sus miras que las primeras: ignoramos si la democracia las arrollará como arrolló á aquellas; si ésta forma de gobierno ha llegado á ser providencial, como se dice en el dia; si es en fin el no muy remoto porvenir de Europa. Cuestion es esta que no han osado resolver los mas atrevidos talentos políticos: sobre ella no nos corresponde á nosotros, sino estudiar y callar. Mas sí es un hecho reconocido por todos, que de las aristocracias antiguas solo han quedado escombros; que aun los individuos que las componian no tienen confianza en sus fuerzas; que los mas de ellos se limitan á

obedecer y á desear el bien de su país, ignorando los medios de conseguirlo; las clases medias crecen cada día en importancia, sobre todo en los países industriales y comerciales, y en los que la propiedad territorial no ha llegado todavía a la excesiva división que en Francia. Recuerdos, sentimientos y hábitos de tiempos pasados es casi lo único que constituye la fuerza de las clases nobles, debilitada también con el descrédito siempre en aumento de todo lo que sea ideas guerreras: al sistema militar ha sustituido el industrial; y este en el día está pugnando con el comercio, que al fin le vencerá, pues además de hablar en nombre de la libertad, que tanto eco tiene en estos tiempos, pretende ser el promovedor general de los intereses de todos los pueblos: es decir; que los bienes materiales son el principal objeto que se proponen gobernantes y gobernados. Aunque las clases medias de España no han logrado todavía la importancia que en otros pueblos de Europa, lo que ha sido sin duda alguna la principal causa de la dificultad para establecer en nuestro país el gobierno representativo, por carecer el poder de la fuerza que le daría una clase á la que hasta cierto punto representase principalmente; con todo, desde principios de este siglo se han ido paulatinamente formando estas clases, que han adquirido un gran aumento de poder, desde el reciente establecimiento de las formas constitucionales. En su provecho se ha hecho nuestra moderna revolución; el clero, la nobleza, las clases inferiores, todas han perdido lo que ha ganado la clase media. Con la abolición del diezmo han perdido el clero y los grandes propietarios como partícipes: han ganado los demás propietarios que han subido el arriendo de sus tierras otro tanto cuanto importaba la prestación decimal; y han perdido las clases inferiores que ven ahora al propietario llevar lo que ellos podrían aprovechar, y que solo podrán conseguir mejorando el cultivo, que les es difícil, por carecer de los conocimientos y capitales nece-

sarios para ello. Igual suerte han tenido con la desamortizacion de los bienes del clero los arrendatarios de ellos: la subida de los arrendamientos ha sido la primera medida adoptada por la generalidad de los compradores. «Y si á esto se añade el abandono de muchos establecimientos de beneficencia pública y de enseñanza, sostenidos antes por el diezmo y por el clero, y que ahora solo existen ó con el producto de nuevos arbitrios y contribuciones impuestas con este objeto, ó á espensas en gran parte de los que en ellos reciben instruccion, antes casi gratuita, se convendrá fácilmente en que la clase media es la hija mimada de nuestra revolucion. Repetimos que no es nuestro objeto discutir los inconvenientes ó ventajas de esta variacion en nuestro estado social; nos limitamos á reconocerla como un hecho influyente en el gobierno, y en la direccion de los intereses de España. La cuestion puede reducirse á saber si es útil á nuestra patria que sigan estas clases recibiendo la instruccion que en la actualidad se les dá: ó si por el contrario, deben dirigirse las inteligencias á nuevos estudios que las aseguren un porvenir regular y venturoso. Por lo que á nosotros toca, es nuestra mas íntima conviccion que si no se adopta este último camino, España será cada vez mas desgraciada, una nacion pobre, á pesar de que todos los dias estamos repitiendo que somos entre todas las naciones de Europa la que mas elementos tiene para ser rica; y nuestra debilidad, consecuencia de nuestra pobreza, crecerá por el odio que se tendrán unas clases á otras, y por la inseguridad que darán á la sociedad multitud de talentos, que careciendo de honrado y lejítimo empleo, buscarán en los trastornos los medios de medrar. Y no bastará entonces la fuerza armada: esta basta para ahogar ó reprimir un motin, pero no para conservar el órden moral ni el material en una sociedad trabajada por multiplicadas causas de perturbacion. Cuando el gobierno tenga que luchar con una masa compacta de proletarios inteligentes que pi-

dan á la sociedad medios de subsistencia, y ésta no mezquina, como la que basta á un obrero vulgar, sino la que es indispensable á personas con necesidades intelectuales y morales, hijas de su instrucción, en la que crecen hallar un derecho para disfrutarlas; cuando el gobierno no pueda tampoco apoyarse en clases, si en un tiempo poderosas, débiles en el día, y que con su caída han arrastrado los principios salvadores que formaban en los siglos pasados la fuerza de los gobiernos; ¿donde se hallará el punto de apoyo para el poder? A todas las clases pedirá amparo, y estas solo se lo concederán por egoísmo, no por adhesión. Un ejemplo nos ofrece la Francia, nación cuyo esplendor se ha amortiguado en gran parte, porque debilitado su gobierno, no tiene ya la influencia que en otros tiempos en los destinos del mundo. Es necesario, pues, que se piense entre nosotros en organizar la instrucción pública, de un modo que no deje muchas inteligencias sin empleo honrado, de un modo que promueva en grande todos los intereses materiales, y que deje al mismo tiempo al Gobierno medios abundantes para la educación moral de todas las clases de la sociedad, doblemente necesaria desde el día en que los intereses materiales han adquirido una preponderante influencia. Examinemos ahora que debe hacerse para conseguir este grande objeto.

En estos últimos tiempos ha crecido la consideración dispensada á los abogados, porque siendo las revoluciones modernas hijas de ideas filosóficas, sostenidas y propagadas por muchos de los dedicados á los estudios del derecho, era natural que participasen del gobierno los mismos que habian contribuido en gran parte á su organización nueva. Por eso se han visto tantos hombres de Estado improvisados, que del manejo de procesos y de intereses privados han pasado á dirigir pueblos enteros: de aquí ese afán por estudiar las leyes: de aquí que muchos labradores, muchos

comerciantes envíen sus hijos á las Universidades, en vez de enseñarles á sacar mayor producto de sus tierras ó de sus capitales; llegando el abuso á tal extremo sobre todo en las naciones; como Francia y España, en que las carreras literarias son casi las únicas que se hallan organizadas, que se hace sentir tristemente sobre sus progresos económicos y políticos. Hay que adoptar, pues, medidas radicales, que no bastan ya los paliativos. Contra estas medidas indispensables se levantarán mil voces, imbecando la libertad y la emancipacion de las clases, palabras sonoras á las que se acude siempre como la *última razon de los pueblos*. El examen de lo que en el dia sucede nos proporcionará ocasion de manifestar cuan infundados son estos clamores, y lo urgente que es restringir los estudios Universitarios.

Contamos en el dia con catorce Universidades, aun despues de suprimidas la de Palma y la de Cervera, y sin contar la de Canarias: es decir; que suponiendo que tengamos 15,000,000 de habitantes, como opinan los principales estadistas, resulta una Universidad por cada millon de habitantes. Este número es sin duda alguna excesivo, siendo superabundante para las necesidades actuales la tercera parte de ellas.

La Prusia tiene siete con una poblacion poco mas ó menos igual á la nuestra; y á ella solo asiste la tercera parte de los estudiantes que cursan en las de España, porque debe ademas tenerse presente que la mayor parte de nuestras Universidades son mas concurridas que la generalidad de las de Europa. Londres, Nápoles, S. Petersburgo, Berlin y Viena son ciudades con mas poblacion que Madrid, y con Universidades, algunas de ellas célebres, y tal vez las primeras de Europa, pero con un número de estudiantes mucho menor que los que se dedican en esta Corte á las leyes y á la medicina. Solo en Paris escede su número, lo que sin duda no debe admirar; primero, porque aque-

lla capital ademas de serlo de la Francia, puede casi decirse que lo es del mundo intelectual; y segundo, por su numerosísima poblacion: y á pesar de todo, Madrid tiene relativamente muchos mas estudiantes de aquellas dos facultades. Paris con 1.000,000 de almas de poblacion tiene 6.000 cursantes en ellas: es decir; 6 estudiantes por cada 1000 habitantes: Madrid con 240,000 almas, que sin duda se hallarian si se hiciese un censo exacto, ha tenido en el curso próximo pasado, segun el Boletin Oficial de Instruccion pública, 2.690 cursantes de iguales ramos: es decir; casi 11 estudiantes por cada mil habitantes: ó sea un número poco menos que doble que el de Paris. Esta última capital hace pocos años no tenia mas que 4.000, y el aumento que se advierte ha hecho decir á uno de sus escritores mas juiciosos Mr. Ajasson de Gandsagne, que si todos los que han cursado derecho y poseen un diploma, usasen de su autorizacion para abogar, todas las causas y pleitos de la Francia repartidos igualmente entre ellos, se reducirian á dos procesos por año á cada uno. En 1832 habia en Francia 1956 abogados: las causas y pleitos ascendian á 53.0000, que graduados segun su importancia, dejaron á los abogados por sus honorarios 847.270 francos; y doblando esta suma por los derechos de las consultas, resulta que los emolumentos ordinarios de un abogado se reducen por término medio á 856 francos, y que la gran mayoría no puede vivir con solo los productos de su profesion (1).

Mayor es todavia el número de abogados que hay en España. No podemos decir á punto fijo cuantos sean, porque nuestro gobierno no se cuida de reuuir ningunos datos estadísticos. Sin embargo, con solo que se tenga presente que pasan de 500 los abogados inscritos actualmente en el colegio de esta Corte, y que se hallan matriculados en nuestras Universidades y cole-

(1) *Coup d'oeil sur l'état de l'instruction publique en France* par Mr. Collard (de Martigny.)

jios de medicina sobre 15.000 estudiantes, número que escede casi en 3000 al de los que habia á fines del siglo pasado, se convendrá facilmente en que si entonces habia 5883 abogados, segun el censo de 1799, en el dia su aumento debe ser tambien mayor. Recientemente se han creado varios institutos provinciales cuyos alumnos se dirigirán en gran parte á las carreras literarias por los estudios que hacen en aquellos establecimientos: cada vez se aumentarán mas estos institutos provinciales, y por lo tanto las causas de la desproporcion actual entre el número de abogados y la necesidad que de ellos hay. Ha llegado, pues, esta carrera á ser en España de puro lujo, y el título de licenciado nada significa por lo mismo que es ya tan general: vamos á tener como el imperio romano á su decadencia, mas abogados que pleitos.

Lo mismo puede decirse en cuanto á los médicos, cuya clase, utilísima cuando es instruida, se ve en España vilipendiada; y cada vez lo será mas, si los jóvenes se dedican á ella tan inconsideradamente como en el dia. En el curso de 1838 á 39, tenian nuestras Universidades 1,436 estudiantes en medicina, número que subió en el curso próximo pasado á 2,130; y si á estos se añaden 850 que estudiaban cirujía y 3,476 que cursaban en los colegios de Madrid, Barcelona y Cadiz, tendremos un total de 6,456 estudiantes de la ciencia de curar, que es una mitad mas de los que se dedican á las leyes, apesar de que eran 15 las Universidades en que estas se estudian, y solo 7 ademas de los 3 colegios, las que tenian facultad de medicina.

La primera medida que debe adoptarse para remediar estos males, debe ser reducir, como hemos dicho, á una tercera parte el número de nuestras universidades, pues la esperiencia ha demostrado que no es suficiente subir las matrículas hasta la cuota que tienen en el dia, puesto que el número de estudiantes aumenta cada vez mas. El medio de añadir años á la carrera puede tener

buen éxito en los países como Francia, en que solo se emplean cuatro años en el estudio de las leyes ó de la medicina. Asi es que en 1835 se matricularon nuevamente en las tres facultades y en las diez y ocho escuelas secundarias de Francia 1522 discípulos; y el señor Orfila en su informe dirigido al Ministro de instrucción pública en 27 de Octubre de 1839 asegura que aquel número bajó en 1837 á 744, y en el curso de 1838 á 39 fue ya unicamente de 596, baja extraordinaria que se debió á solo el anuncio de que se iba á aumentar un año la duracion de los estudios y el número de los exámenes. Nosotros empleamos seis y siete años en el estudio de la medicina ó de las leyes, tiempo mas que suficiente, con solo que se aproveche medianamente, para prepararse á ser un buen abogado ó médico; y no conviene aumentar mas la duracion de los estudios, ya porque llegarían á cansar, ya porque quien se viese precisado á suspenderlos, se vería inhabilitado para seguir otra carrera. Algo podrá remediarse con la subida de las matrículas; asi se dedicarán principalmente á estos estudios, jóvenes la mayor parte acomodados, para quienes será menos sensible el aguardar algunos años, despues de concluida su carrera á tener una clientela con que subsistir. Esta idea encuentra aun muchos opositores en España, porque hasta hace poco tiempo se estudiaban leyes ó medicina casi de valde, y ademas la generalidad de los estudios, tanto los preliminares, como los llamados de facultades mayores, eran en su mayor parte tambien gratuitos. Ha llegado asi á ser popular la idea de que debe ponerse la instruccion superior al alcance de las clases mas pobres, asegurándose que de ellas han salido muchos hombres ilustres. Por de pronto aseguramos que entre el inmenso número de estudiantes pobres y los hombras ilustres que de entre ellos se han elevado, la proporcion es muy desventajosa, y no puede menos de ser asi; pues ademas de que los hombres superiores siempre esca-

sean, el talento unido á la pobreza ha tenido y tendrá siempre la desventaja de carecer de muchos medios indispensables para desarrollarse. Si la penuria es algunas veces un aguijon, las mas es una rémora. Nosotros hemos cursado en la Universidad de Valencia, en época en que hormigueaban en ella los estudiantes; llamados sopistas; y á pesar de que nadie es mejor juez de la disposicion y aprovechamiento de un estudiante que sus propios compañeros, no se advertia que descollasen entre los demas. Pasó ya el tiempo en que los estudiantes de la tuna eran un tipo poético del pueblo español. Si Cervantes podia decir en su tiempo, *mas maleante que estudiante ó page*, aludiendo solo á sus chanzas y donosura, esto seria en el dia una injuria. A nuevos tiempos, nuevas necesidades y costumbres.

Pero hay ademas la razon de que las mas veces es un vano título el de licenciado en leyes ó medicina: no hay por lo tanto inconveniente en dificultad el acceso á estudios improductivos. La sociedad no tiene mas obligaciones que las indispensables para su existencia ó mejora; y lejos de ser útiles tantos médicos y abogados, son perjudiciales, no solo porque consumen sin producir, sino porque siendo imposible que todos se empleen ni en el periodismo, ni en empresas particulares, arrastran una existencia miserable, maldicen á la sociedad que les da necesidades sin medios de satisfacerlas, y consideran las conmociones políticas, como el único medio de llegar á ser algo. El que quiera, pues, ser abogado ó médico, que lo sea á sus espensas: solo en favor de los que siendo pobres hayan dado pruebas de un talento extraordinario, pueden hacerse excepciones á la regla general: el gobierno no debe ayudar ni con un maravedi á las escuelas de derecho; y en cuanto á las de medicina, podrá hacerlo despues que se hayan creado multitud de establecimientos para la agricultura, la industria y el comercio, que de otra manera continuarán siempre en el atra-

so en que se hallan respecto á las demas de Europa, siendo causa de que seamos una nacion pobre y débil.

Deben dotarse con largueza los catedráticos, para que adquiriendo independenciam y consideracion, de que carecen ahora, su profesion sea respetada, y se dediquen con entusiasmo al estudio. Todas las Universidades, pues, que con el producto de sus matrículas no cubran sus presupuestos, aumentados como es necesario, con los gastos de bibliotecas que son en el dia insignificantes, con los de gabinetes de física y con todos los cuantiosos que origina el establecimiento de una buena escuela de medicina, deben quedar suprimidas. Triste es que padezca algun pueblo; triste es que alguno de ellos, cuya fama literaria haya volado por todo el mundo, como Salamanca, vea desiertas aquellas cátedras en que resonó la voz del Brocense y de Fray Luis de Leon; triste es que crezca la yerba entre aquellas losas que pisó Cervantes; triste es que se quemén aquellos bancos en los que se sentaron Reyes; triste es por último que se desplomen las magníficas fábricas de aquellos colegios, de que salieron discípulos como el Tostado, y que adornaron escultores y arquitectos como Berruguete y Mora. Pero la conveniencia general exige muchas veces sacrificios dolorosos; y si por fin se quisiesen conservar recuerdos de glorias pasadas, idea noble y política, porque los pueblos que reniegan de su historia, se condenan á la nulidad, podria hacerse alguna excepcion, como la de la ciudad que acabamos de nombrar: mas siempre debe tenerse muy presente que España no es Alemania; que en nuestros pueblos de corto vecindario la vida intelectual es cuasi nula; que el tedio de los estudiantes es incompatible con ningun adelanto literario; que es por lo tanto indispensable que no se espere todo, como hasta ahora, de esa disciplina de cuartel que en ellos era posible mantener; sino de enseñanzas que exalten los nobles sentimientos de la juventud, que lea en los monumentos de estas ciudades nuestra historia literaria y artística, de

la que cada uno es una página ; que su memoria esté llena de recuerdos de gloria; que conozca á fondo la biografía de los grandes ingenios que en ellas han estudiado ò enseñado; que entablen relaciones con los centros del saber en Europa; que por ejemplo, Salamanca, no continúe siendo una Universidad insignificante, sino digna al menos de su esplendor pasado, en lo que por desgracia no hemos visto que pensase casi ninguno de los estudiantes que paseaban sus claustros, mirando indiferentes los retratos y emblemas que los adornan. ¿Qué importará que los demás pueblos pierdan la miserable industria del hospedaje de los estudiantes? Que desprecien este triste recurso y aprovechen los que verdaderamente pueden labrar su felicidad. ¿Que perdería Valladolid por quedar sin Universidad, si se insistiese en que se llevase á efecto la navegacion del Duero, y continuase con vigor la obra del canal de Castilla la Vieja, llegando así á ser el centro y el depósito del comercio de toda ella, y siendo en nuestros tiempos lo que fueron en los pasados las Medinas del Campo y de Rioseco? Lo mismo puede decirse de otros pueblos: es necesario que se abandonen esas ideas por las que se aspira á ser capital de Provincia, para tener oficinas de Rentas, Universidades, Capitanías Generales y todos esos establecimientos que convierten algunas de nuestras ciudades en posada de transeuntes. Todo eso es mezquino, dividida como ya esta España en Provincias pequeñas: nuestras ciudades, lo mismo que el hombre á quien aflige la desgracia, deben adoptar resoluciones enérgicas, deben salir de su letargo; de otro modo, irán de mal en peor: de todo se echa la culpa al gobierno; tienela de muchos males, pero no de todos. Una nacion al fin y alcabo se labra su propia suerte: ¿á quien sino á sí misma debe culparse si es desgraciada?

Las Universidades que se supriman deben ser reemplazadas por escuelas prácticas de agricultura, fáciles de establecer en la mayor parte de nuestras ciudades, que pue-

den dedicar para esto terrenos de que en el día no se saca utilidad. En ellas deben adquirir la instrucción de que carecen los hijos actuales de nuestros propietarios, que son los que pueden mejorar nuestra producción agrícola, porque tienen capitales para mejorar las tierras. Se aficionarán así á la vida del campo, vivirán en él á lo menos algunos meses del año, y el resultado será no alzar los arrendamientos como ahora para gastar su importe en las ciudades. Debe considerarse que así lo aconseja también la política, porque de otro modo cada día odiarán más los pobres á los ricos: desgraciadamente no sucede lo que en tiempos pasados en que, como profundamente dice Tocqueville, «no teniendo idea de un estado social diferente del suyo, no imaginando que pudiera igualar jamás á sus jefes, el pueblo recibía sus beneficios sin discutir sus derechos. Amábalos cuando eran clementes y justos, y se sometía á su dureza, sin baja ni pesar, como á males inevitables que le enviaba la mano de Dios. Por otra parte, los usos y costumbres habían puesto límites á la tiranía y fundado una especie de derecho aun en medio mismo de la fuerza; no pensando el noble que se intentase arrebatárle privilegios que creía legítimos, y considerando el siervo su inferioridad, como efecto del orden inmutable de la naturaleza, concíbese que pudiera establecerse una especie de benevolencia recíproca entre estas dos clases, á las que la suerte tratara tan diferentemente. Veíanse entonces en la sociedad desigualdad, miserias; pero las almas no estaban degradadas: no es el uso del poder ó de la obediencia lo que degrada á los hombres; sino el uso de un poder que consideran ilegítimo, y la obediencia á un poder que les parece usurpado y opresor.»

La fuerza ha llegado á ser casi el único lazo que contiene á los pueblos que han pasado por revoluciones, como España: pero si esto sigue así, aun habrá otras más terribles pues el pueblo discute ya demasiado sus derechos, y exajera su justicia. Por eso deseamos un siste-

;

ma de instruccion apropiado á todas las clases de la sociedad, que enseñe á los obreros á obedecer sin bajeza, y á trabajar con fruto; y á los propietarios á mandar con la autoridad que proporcionan siempre los conocimientos y que es muy diferente de la dureza.

Tambien los que se dediquen á las profesiones industriales y al comercio deben hallar en nuestro pais escuelas donde puedan adquirir los conocimientos que les puedan ser útiles. Asi la empleomania no será, como ahora, una necesidad de nuestro estado social, y si hay ansia de gozar, se sabran emplear los medios honrosos de conseguirlo. Y como al dar gran importancia al desarrollo de los intereses materiales en nuestro pais, en que tan descuidados se hallan, tenemos muy presente que las sociedades que se materializan corren precipitadamente á un abismo, procurariamos que la educacion moral alcanzase la perfeccion posible. Parece indispensable valerse del clero. No nos asusta el que la influencia, que ha perdido por la ignorancia y los vicios de muchos de sus individuos, vuelva á adquirirla por su sabiduria; la prueba por que está pasando le purificará: y en cuanto á su instruccion, debe pensarse en ella por todos los hombres que aspiren á que nuestra patria sea grande. En la mayor parte de los pueblos de la monarquia no habrá nunca mas representante natural del gobierno que el parroco, que debe ser un constante catedrático de moralidad con sus palabras y ejemplo: medios hay tambien de hacer que no mire con ceño el progreso natural de la sociedad. ¿Por qué no se habia de conseguir que pudiese dar saludables consejos al labrador que se empeña en seguir la rutina en el cultivo?

Podrá igualmente contrabalancear los funestos efectos de un gran desarrollo material, el que se fortifique el sentimiento de nuestra nacionalidad, no con palabras huecas y ya ridículas de independendencia, sino honrando todo lo que sea español.

El gobierno se ha contentado, por ejemplo, con dar

un decreto para fundar un panteon nacional, sin cuidarse de su ejecucion: ¿ por que no habia de establecerse en el Escorial, en cuyo templo descansasen las cenizas de nuestros grandes hombres, al lado de las de nuestros Reyes, como los de los Ingleses en Westminster? Allí debian estar nuestros principales archivos; allí, como en el palacio de Versailles, debiera formarse un museo histórico con todos los cuadros y esculturas que recuerden alguna gloria ú hombre célebre de España. Esta institucion pudiera conbinarse con un sistema de premios, por el que muy pocos de los jóvenes que descollasen en cualquiera carrera, fuesen llevados á costa del Estado á aquel archivo general de nuestras glorias: ¿ cuantas ideas elevadas y generosas no nacerian al contemplarlas reunidas en un edificio, que es por si solo una de las mas brillantes páginas de nuestra historia política, militar y artística? Mucho contribuiria esto á sostener nuestro espíritu nacional; y no que ahora la mayor parte de los españoles que viajan por las naciones estrangeras, deslumbrados por su brillo, vuelven á su pais casi con pena y con desprecio hacia él. En estos establecimientos es donde debe el Gobierno invertir sumas cuantiosas, y no en ayudar á sostener una triste vida á Universidades inútiles y hasta perjudiciales, atendido nuestro estado social. Fáltanos espacio para justificar y desarrollar nuestras ideas: la instruccion publica debe ser el objeto de las meditaciones constantes del Gobierno: que estudie la organizacion que tiene en los Estados alemanes desde la instruccion primaria á la superior, donde hay tantas escuelas especiales cuantas profesiones importantes. Por que se siga esta marcha pugnan en Inglaterra y Francia Lord Brougham y Emile de Girardin, cuyas ideas van ya adquiriendo la fuerza que les es debida: tambien en España cabe al Duque de Rivas mucha gloria, por los principios luminosos sentados en su esposicion á S. M. la Reina Gobernadora, en 3 de Agosto de 1836, sobre todo en la parte reglamentaria de los estudios. Que lo medite el

Gobierno, y empíeze á remover con mano fuerte los obstáculos que se oponen á que la instruccion pública salga de su nulidad presente. Por lo que á nosotros toca, no será esta la última vez que tratemos de tan importante asunto.

MANUEL GARCIA BARZANALLANA.

SOBRE LOS GOBIERNOS REPRESENTATIVOS.

Con el objeto de dar á conocer el espíritu de la obra que escribimos, titulada « Ensayo sobre las sociedades antiguas y modernas, y sobre los Gobiernos representativos, « hemos creído conveniente insertar íntegro en nuestra Revista el capítulo 2.º del libro 2.º de la citada obra.

Voy á entrar de lleno en la gran cuestion de nuestros dias. No hace mucho tiempo, que el que hubiese puesto en duda la escelencia de los Gobiernos representativos, hubiera pasado por hombre de mal fé, ó por persona de vulgar ingenio, y de estólido juicio. Afortunadamente, en la gran piedra de toque de la esperiencia, han desaparecido bellisimas ilusiones, y acabádose los encantos. Los intereses y las pasiones podran hoy todavia gritar muy recio, hablarnos de la antigüa tirania, y querer ahogar con silvidos ó con invectivas la opinion de los hombres sensatos y profundos, que aman de corazon el bien de los pueblos, pero que no son crédulos, hasta el punto de dejar arrastrarse de las vulgaridades y mentiras, que hasta el dia se han dicho por los que un poco arrogantes y jactanciosos de ciencia se han dado á sí mismos el título de defensores de las luces, y

conocedores del espíritu y tendencias progresivas del siglo. Sostenga en buen hora el vulgo de los hombres, y encomie hasta donde alcance su dorada imaginación, ó su refinada mala fé, las ventajas y las maravillas de los Gobiernos representativos: todos los elogios y apoteosis no servirán á cambiar la esencia de las cosas, no serán mas poderosos que los resultados de la experiencia, ni harán doblar su frente al hombre pensador, que haga alarde de recto é independiente juicio. Asi es al menos la convicción del autor de esta obra, y á ella procurará ser fiel en la esposición de sus doctrinas. Amante como el que mas de cuanto pueda contribuir verdaderamente á la felicidad, ilustración y adelantamientos de los pueblos, mira con igual prevención y desconfianza á los que defienden tenaz y estúpidamente lo pasado tal cual existió, y á los que ensalzan lo presente. Colocado en la region elevada de la ciencia, las pasiones, los partidos y los intereses son bien poca cosa á sus ojos: lo verdadero, lo justo y lo bueno son las únicas ideas, á las que paga con ardiente entusiasmo rico incienso y apasionada adoración. Tal es la política del que escribe esta obra, asaz diferente de la que se proclama en la tribuna y en la prensa.

El primer dogma, ó la suprema institución por decirlo así de los Gobiernos representativos, y la que ha dado lugar á la admiración ridícula de su mecanismo, es la división de poderes en ejecutivo, legislativo y judicial. Semejante teoría hubiese hallado una defensa excusable en la conveniencia de limitar la autoridad absoluta de los Monarcas, si bien debieran siempre tenerse en cuenta los inconvenientes contrarios, y el que los tiempos han cambiado tan esencialmente, la razón humana está hoy tan adelantada, la opinión pública tiene tal fuerza, y el trabajo y la ciencia han emancipado tan completamente al hombre, que no hay tiranía de ninguna especie capaz de oprimirle, ni Monarca que pueda ser absoluto en ninguna de las naciones adelantadas de Europa. Por

aquella fuerza esencial de las ideas útiles y por la marcha progresiva del tiempo, había esta llegado, ó estaba muy próxima á llegar á una época feliz, en que las instituciones, que en lo antiguo habían tenido un carácter esclusivo y opresor, perdieran su maléfica fuerza, y en que la opinion pública tendria tan irresistible poder, que los Monarcas se verian obligados á hacerla concesiones, y á ajustar á la misma el ejercicio de su autoridad. Esta es sin duda la mejor y la mas segura garantía. Cuando las naciones llegan hasta tal grado de cultura, hácese imposible la opresion, como hoy lo serian en España los autos de fe, aun cuando existiese la Inquisición; mientras que por el contrario, los pueblos, que buscan con ardor entrabar y enfrenar el poder real, y establecer instituciones hostiles, no hacen otra cosa mas que abrir una lucha permanente, entrar en la carrera de las reacciones, y empeñar una guerra violenta, en la cual vence al fin la fuerza material. Por ello, cuando los defensores de los Gobiernos representativos, apremiados á reconocer sus desventajas, echan en rostro á sus contrarios, como último y mas eficaz argumento, que no cambiarían el orden actual por el de la edad media, ó por el de la Monarquía absoluta, ó no entienden la cuestión, ó se salen de ella. Los que no creemos en las maravillas de los Gobiernos representativos, no los comparamos con los anteriores, ni ponemos en cotejo los bienes y males de unos y otros, si bien es punto muy controvertible. Nuestra objeccion mas fundada á las revoluciones y á los Gobiernos representativos, es que la tiranía y opresion de otros tiempos son imposibles en los actuales, y que las ventajas de aquellos y aun mucho mayores, estarian logradas en el Mediodia de la Europa, como hoy lo estan en el Norte, sin necesidad de los mismos, ni de haber pasado por la indefinida serie de convulsiones y desastres que han dejado en las sociedades tan honda y funesta huella, que ni el tiempo, ni el esfuerzo humano serán capaces de borrar jamás.

Empero la división de poderes no se ha defendido por el coto que pudiera oponer á las demasias de los Monarcas. Sus parciales la sostuvieron y principalmente sostienen hoy como una especie de admirable invencion y de ente metafísico. Ellos suponen que de este modo, todos los poderes sociales concurren á la buena gobernacion del pais, ejercen cada uno en su esfera la accion respectivamente conveniente y útil, se vigilan y auxilian mutuamente, siendo tan hábil su distribucion y organizacion, que en caso de lucha se mantiene siempre el equilibrio social. El tiempo y la esperiencia, que son jueces mas competentes que la estraviada imaginacion de los hombres, han demostrado cuan feble y baladí es la admirable máquina de los Gobiernos representativos, y cuan facilmente se pierde el soñado equilibrio á la accion corruptora del poder, á los discursos turbulentos de las Cámaras, á las arengas facciosas de la prensa, ó al violento empuje de los motines. Sin embargo la teoria subsiste de hecho y de derecho, y por ello paso á combatirla con razones deducidas de la esencia misma de las cosas, que valen un poco mas que los sofismas y los sueños.

Ahora voy á entrar de nuevo en la region de la filosofia; y vuelvo á dar mayor latitud á ideas, que el lector no estrañará, si tiene presentes las que ya se han espuesto en los capítulos anteriores.

Gobernar una sociedad, en su sentido mas propio, es apoderarse de todas sus relaciones, conocer sus necesidades, sus hábitos, sus circunstancias y su vida; exige una alta sabiduria y prevision, formar un plan, tener unidad de miras, y ejercer una accion espedita y al mismo tiempo poderosa para hacer obedecer la voluntad social de la individual, y lograr el triunfo de lo justo y lo bueno sobre lo que no lo es. Asi el Gobierno en su parte mas elevada, es decir, en la de legislar, reglamentar y preveer, es no solo una cosa especial, y que de suyo no se presta á la multitud,

sino que exige una sola cabeza para dirigir y gobernar, y una sola voluntad para ejecutar. Ya manifesté en otra parte, que yo no comprendía Gobierno, asociación, ciencias, nada que pudiese tener un objeto, y marchar á cierto fin, sin el gran principio de la unidad. Empero si este es un elemento necesario en todas las cosas, como que él representa el orden, la dirección, la regla, es decir, aquellas ideas vitales y supremas, sin las cuales no se conciben mas que el caos y la confusión, es todavía mas preciso en el Gobierno. Son tan inmensos los puntos que abraza, tan complicadas todas sus relaciones, tan opuestos los intereses é ideas de los hombres, y tan importantes y sagrados los deberes que tiene que cumplir, que es imposible una sociedad bien gobernada sin una cabeza sola, que dirija y forme el todo de tantas partes y una voluntad sola que ejecute. Si se considera el Gobierno en una de sus mas importantes funciones, en las relaciones internacionales, no se concibe siquiera como puedan dirigirse bien, sin una alta sabiduría política, sin unidad de miras, prevision constante y perseverancia en la ejecución de un plan bien concebido; cosas, que no pueden lograrse sino por medio de un hombre solo. Asi cuando Pedro III de Aragon y Jacobo I de Inglaterra resistian á todo trance dar cuenta á sus respectivos Parlamentos del estado de las relaciones diplomáticas, apoyados en la especial índole de las mismas, obraban con tino y con razon. Esto es ver las cosas como son en si, en su esencia. Lo demas es desconocer absolutamente las materias. Los ingenios vulgares no comprenden esto, y por ello defienden las doctrinas contrarias. Empero César, Gimenez Cisneros, Richelieu, Cromwell y Napoleon, lo han entendido de otro modo, y hecho lo que no haran todas las sociedades juntas. No se oponga á mi teoria el ejemplo del Senado de Roma, de Venecia y de Inglaterra; porque las aristocracias de estos paises iden-

tificadas en intereses, no han tenido mas que una sola idea, y los hombres no fueron en ellos mas que uno.

Si de los asuntos diplomáticos pasamos á los nacionales ó interiores de un Estado, hallaremos aplicable la misma observacion en todas las materias mas importantes. Trátese de formar un código, un plan general de administracion, un sistema completo de reformas, un proyecto de ley sobre cualquier ramo de la gobernacion de un pueblo, y entréguese á las Cortes, ó á muchos hombres. O no se hara ó se hará una cosa detestablemente mala. Ni habrá en ella plan, ni sabiduria política, ni unidad de miras, ni nada de lo que debe constituir su valor: será un verdadero mosaico. La razon es muy sencilla: cualquiera de estas materias exige muchos estudios, una capacidad especial, unidad de plan, y por lo mismo una sola cabeza. Está en la esencia de las mismas, que un hombre solo, auxiliándose si se quiere de los datos y nociones de otros, las desempeñe. Entregarlas á muchos es violentar la esencia de las cosas, y cuando esto sucede en cualquier punto, no se cometen sino errores y desaciertos, ni se hacen mas que males irreparables. Por otra parte, á la formacion de las leyes y reglamentos deben preceder los datos, y á veces es conveniente la discusion. Esto puede lograrse por un hombre solo; jamas se conseguirá de un modo util por las Cortes, ó Parlamentos. Los datos solo los puede suministrar el Gobierno. Los hombres de las Cámaras, prescindiendo de sus pasiones, pandillas é intereses de sus respectivas Provincias, y aun concediéndoles buena fe y deseos del bien, son esencialmente teóricos, y estan destituidos de aquella perseverancia en el trabajo, de aquella fuerza de investigacion y de aquella sabiduria práctica, que son indispensables para examinar y resolver con acierto los negocios. Ademas, entregar los datos á una Cámara, es lo mismo que dejarlo de hacer. Siendo imposible que se examinen por sus miembros, pasan á una comision, y esta encarga su inspeccion

á uno de sus individuos, que es generalmente el único que los ve; de suerte que al cabo de mucho tiempo y tras largas dilaciones, la esencia de las cosas triunfa, y viene todo á resolverse en que un hombre solo examina y por lo que éste manifiesta pasan los demas. Pero hay de malo, que puede suceder, y sucede con frecuencia, que el hombre especial para aquel negocio se halla fuera de las Cámaras. Si estas no legisasen, el Gobierno probablemente le hubiese buscado, y el asunto se habria despachado con acierto. Mas como las Cámaras ejercen el poder legislativo, se entretiene mucho tiempo, y despues de lánguidas controversias, se hace una ley ó reglamento malo, porque no puede menos de suceder asi.

Con respecto á la discusion, siendo ésta la vida de los cuerpos colegisladores, parecia, que los Gobiernos representativos debian ofrecer ventajas en la formacion de las leyes. Es todo lo contrario. La discusion de las Cámaras es por su esencia funesta. Quiero suponer, lo que jamas sucede: es decir; que no prevalecen los intereses encontrados, ni juegan las pasiones, ni los partidos se sirven de la discusion como de arma de ataque. Supongo que todo pasa con calma, con dignidad, y con la única mira del bien del pais. Pues aun asi, la discusion de las Cámaras es mas perjudicial que útil. En primer lugar, pueden hablar y hablan realmente sobre la cuestion treinta ó cuarenta personas, de las cuales mas de las dos terceras partes ignoran la materia, ó la conocen superficialmente, y usando de una frase castellana, la traen prendida con alfileres. En segundo lugar, la discusion por su naturaleza se hace científica, ó académica: el orador desea mas agradar al auditorio y conmover al público, que tratar la cuestion de un modo que pudiera servir mejor á convertirse su arenga en una buena ley: se habla con cierta mesura, con frases talvez buscadas, con giros oratorios, de un modo generalmente abstracto y elevado; es decir; de la manera mas perjudicial á la formacion de una buena ley. Tras

el primer orador siguen el segundo, el tercero &c., y todos repiten el mismo método. Aun cuando á la discusion precede la redaccion del proyecto de ley; si por casualidad estaba bien concebido, y habia lo que he llamado unidad de miras, esta desaparece comunmente despues de la discusion. Se emiten mil ideas, se sostienen infinitas opiniones, se hacen muchas adiciones y enmiendas, y no hay cabeza por bien organizada que esté, que sea capaz de mantenerse serena, de conservar el hilo de las ideas, de ver la unidad de plan, ni sobre todo de hacerla triunfar en medio de una asamblea tan heterogenea, y en la cual deciden siempre la cuestion los ignorantes. En las Córtes, no se observa aquella famosa regla de los Jurisconsultos Romanos; las opiniones se pesan, no se cuentan. Allí triunfan siempre los votos; es decir, la mayoría numérica. En ellas sucede la monstruosidad siguiente. Hay por ejemplo 300 individuos; de estos no hay tal vez un hombre especial para el asunto que se discute; hablan treinta; diez entienden regularmente la cuestion, y 300 deciden: es decir, los que no la conocen. Y no se replique, que los 270 se deciden por la opinion de los mas sabios. Cuanto mas vulgar es un hombre, mayor analogia tiene con los demas, y sus ideas estan mas al alcance de todos, y tiene mayor probabilidad de buen éxito. Por el contrario, cuanto mas superior es un hombre á otro, hay probabilidad de no ser comprendido, y de no influir sobre los demas. Si un sabio ó un político consumado se presentase en una asamblea ignorante para hacerla adoptar algun gran plan, en estos tiempos, en que ha pasado aquella especie de adoracion y de fé, que en las cualidades extraordinarias tenian nuestros antepasados, y en los cuales podrá haber ignorancia, pero jamas falta amor propio y orgullo, correria mucho riesgo de ser silvado, ó recibido al menos con frialdad, y con ratera envidia. Por otra parte, las materias cuanto mas

importantes y árduas son, y cuanto mejor se tratan, ofrecen ideas mas nuevas, filosóficas y profundas, y por lo mismo impenetrables en ingenios vulgares. Asi todas las probabilidades de triunfo en una discusion estan en favor de las medianias. Tal es carácter esencial de los Gobiernos representativos; Gobiernos de intriga y de medianias. La discusion, pues, en las Cámaras toma siempre un giro opuesto al que deberia tomar para ser útil. Si un hombre eminente y capaz de dirigir con acierto una sociedad, quisiese auxiliarse de los datos y conocimientos de otros, y saber y pesar su juicio sobre los vastos ramos del gobierno, que pensaba organizar, procedería del modo siguiente. Los llamaria á su alrededor, escucharia su opinion, pediríales la razon de la misma, les haria objeciones, les manifestaria su dictamen, y se empeñaria entre los convocados y el que los convocó una conversacion animada, y un diálogo continuado. Tal es la única discusion que conviene, cuando se han de tratar y decidir los negocios prácticos del Estado: mas claro; el carácter esencial de esta debe ser el de un diálogo; el carácter esencial de la discusion de las Cámaras es el de ser una disertacion, ó una oracion tribunicia. Por lo mismo, estamos seguros, que todo hombre eminente, que sienta en su cabeza ideas fecundas y pensamientos grandiosos para el bien del país, y en su corazón ardientes deseos de ser útil á su patria, si se viese precisado á sujetarse á las trabas y decepciones de los Gobiernos representativos, renegaria de los mismos abiertamente, y desesperanzado y aun seguro del mal éxito, concluiría por retirarse al rincón de su casa. Tan admirable es el mecanismo del Gobierno representativo, y tan habilmente establecida se halla esta fatal division de poderes.

TOUR: Empero aun no hemos espuesto todos sus inconvenientes. Otro de los que se oponen esencialmente á la bondad de las leyes, y á que dominen la rectitud y la sabiduria en las Cámaras, se halla en su misma

organizacion y en la indole y en los dogmas del Gobierno representativo. Es el resultado natural de este y de la existencia de las Cortes la division de la nacion en partidos y en pandillas, y la oposicion sistemática al Gobierno. Si fuese posible que bajase un ángel del cielo, no dejaria de experimentar la mas dura contradiccion. Solo en un caso no existe esta; y es cuando el Gobierno tiene ganadas las Cámaras con su influencia corruptora; y ya se ve que entonces á la inutilidad de aquellas, se une ademas un ejemplo de inmoralidad y de escándalo. Mas no solo los Diputados tienen las pasiones de la bandería que defienden: tienen igualmente los intereses de sus Provincias. Asi pues, en las Cámaras no prevalecen generalmente la razon y la justicia: sus votaciones y discusiones representan siempre este conjunto heterogéneo de opiniones, de intereses y de bandos. Y no puede objetarse que los partidos son útiles, que ellos representan ideas de gobierno, y que este pasa de manos inhábiles á las que son capaces de conducir el timon del Estado. Todo esto es un sueño y una mentira, cuando se examinan las cosas como son en sí. Los partidos no solo representan ideas; representan, mas aun, intereses y pasiones, las cuales tienen sobre los hombres mayor influjo que aquellas. Por otra parte, aun suponiendo que representasen ideas útiles ¿quién asegura que triunfen las mas convenientes? ¿cómo se supone en la inmensa masa de electores, los cuales tienen tambien sus intereses y sus pasiones locales, la suficiente inteligencia para conocer las buenas ideas, y bastante rectitud para concederles su voto? Si fuese verdadera la teoría de los defensores del Gobierno representativo, ¿se concebiria acaso lo que sucede en Francia y en Inglaterra, que un partido manda hoy, deja el poder mañana, y lo vuelve á tomar dentro de un año, repitiéndose siempre la misma escena? ¿Se comprenderia tampoco que hoy Mr. Molé fuese el hombre de Estado conveniente, mañana lo sea Mr. Guizot, y

dentro de un mes Mr. Thiers? ¿Que hoy gobierne Sir Roberto Peel, y mañana Lord Grey? Y no solo sucede esto; sino que un mismo hombre es Ministro en el año 1842, deja de serlo en 1843 por faltarle el voto de las Cámaras, y vuelve tal vez á su silla en 1845 y en cuatro ó seis épocas distintas. Esto lo que quiere decir, es que no se buscan las ideas, ni la capacidad, que no varían así, sino que los partidos respectivos triunfan por causas asaz independientes del valor respectivo de sus doctrinas. Por lo mismo el Gobierno representativo es un círculo vicioso, en el cual viene á pararse siempre en la mismas personas, y un juego oscilatorio y de continua rotación. No puede afirmarse con exactitud que triunfan las ideas; mas propio sería decir, que el poder y las distinciones sociales se reparten cada dos ó tres años.

(Se continuará.)

FERMIN GONZALO MORON.